



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

PEDRO MONGE CORDOVA

BASES PARA LA CONCESION DEL CAFETIN

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

La licitación del cafetín escolar es un concurso en el cual se invita a diferentes actores a presentar sus propuestas de servicio, los cuales serán evaluados, con el objeto de seleccionar al mejor proponente para el establecimiento.

A continuación, se presentan los diferentes aspectos a considerar para este proceso.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES:

Contacto

Página: <https://iesppedromonge.edu.pe>

E-mail Teléfono: 064-690616

1.1 OBJETIVOS Y FINES

La presente licitación tiene por objeto establecer las bases para la licitación y concesión del servicio de cafetín institucional a la persona natural o jurídica que proponga la oferta y servicios más convenientes para asumir en arrendamiento el servicio de concesión del CAFETIN del IESPP PEDRO MONGE CORDOVA -JAUJA.

Los fines de la presente convocatoria es para que el IESPP PEDRO MONGE CORDOVA — JAUJA, de en arrendamiento los ambientes el cafetín, la misma que esta exclusivamente destinada a brindar servicios de alimentos saludables, durante los días, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, en el horario de 07:30 a 14:30 horas.

1.2 De los Postulantes

El postulante a la concesión del cafetín escolar deben ser personas naturales o jurídicas ajenas a la institución y con solvencia ética y moral: por lo tanto, no podrán postular:

- Personal Directivo, Docente y administrativo del IESPP PEDRO MONGE CORDOVA - JAUJA.
- Miembro del Consejo Directivo y/o miembros de COES.
- Familiar directo (cónyuge, padres, hermanos, hijos) de algún directivo, docente y administrativo del IESPP PEDRO MONGE CORDOVA - JAUJA.

- Concesionarios que hayan tenido observaciones y/o incumplimiento de compromisos.
- Arrendatarios o ex arrendatarios, que tengan o hayan tenido problemas internos o externos con la institución.

1.3 BASES LEGALES:

- Ley Orgánica del Sector Salud y Decreto Ley N° 351
- Código Sanitario D.S. N° 17505
- Ley General de Educación N° 28044
- Decreto Supremo 004-2010
- Decreto Supremo 02&2007
- Decreto Supremo 026-SA.

1.4 LOS LOCALES EN CONCESIÓN SON:

Comedor Escolar 1, ubicado en un costado del patio central del IESPP “PEDRO MONGE CORDOVA” — JAUJA, con las siguientes características:

- ❖ Area Interna de 82.72m²

EQUIPAMIENTO:

- ❖ 4 tachos de basura
- ❖ 4 dispensador de alcohol
- ❖ 15 mesas circulares
- ❖ 60 sillas

COCINA.

- ❖ Area Interna: 5.22m²
- ❖ 1 tacho de basura
- ❖ 1 cocina industrial
- ❖ 1 campana extractora industrial
- ❖ 1 SS.HH.

1.5. MONTO BASE DE LA OFERTA

- Cafetín 920 soles mensuales

1.6 DE LOS POSTORES

Se considera como postor a las personas naturales o jurídicas que se presenten a la licitación, sus propuestas en las fechas previstas y reúnan los requisitos establecidos en la presente base. Arrendatario es el postor que ha sido declarado ganador de la Licitación y ha firmado el contrato respectivo. El participar en la presente licitación, implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases.

1.7 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES:

La Evaluación y selección del concesionario del cafetín estará a cargo de “La Comisión del IESPP PEDRO MONGE CORDOVA - JAUJA: reconocido mediante RD.

1.8 DEL CONTRATO:

El contrato de concesión comenzará a regir el día 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2026, lo mismo que estará compuesto por las estipulaciones contenidas en la presente Base y aquellas que adicionalmente establezca el IESPP PEDRO MONGE CORDOVA - JAUJA. En caso de incumplimiento se dará término inmediato al contrato. Y en caso de renuncia el concesionario deberá comunicar a los representantes de la Institución con 30 días de anticipación y tener al día los respectivos pagos establecidos en el mismo contrato.

CAPÍTULO II PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

2.1 Cronograma del Proceso de Postulación y Selección: El proceso de postulación, selección y adjudicación se regirá por el siguiente cronograma:

Nº	ACONTECIMIENTO	FECHA (2025]
1	Publicación del proceso de licitación del CAFETIN	16, 17 y 18 de marzo. Horario de oficina
	Venta de base.	16, 17 y 18 de marzo.
3	Recepción de propuestas	19 de marzo
4	Apertura y Evaluación de Propuestas	20 de marzo, 13:00 hrs.
5	Publicación de resultados	23 de marzo, 14:00 hrs.
6	Adjudicación en la Dirección y firma de contrato.	24 de marzo a las 14:30 hrs..
	Inicio de Servicios	01 de abril de 2026

2.2 Postulación del café Escolar.

Entrega de Bases y Documentos de Postulación: Esta documentación será publicada en la página web de IESPP PEDRO MONGE CORDOVA - JAUJA.

Las Bases y sus respectivos anexos se pueden adquirir en las oficinas de la administración de la IESPP PEDRO MONGE CORDOVA - JAUJA, cuyo costo es de S/. 10.00

Formato de Presentación: Las propuestas se entregarán por mesa de partes de la IESPP PEDRO MONGE CORDOVA -JAUJA, en un sobre cerrado, dirigida a la comisión, según el siguiente detalle:

Señores
Comisión de café
IESPP PEDRO MONGE CORDOVA JAUJA
Presente
Nombres(postulante)

En la parte exterior del sobre o envoltorio debe adjuntarse una hoja en que se indica la nómina de documentos contenidos en él.

Todos los documentos contenidos en dichos sobres o envoltorios deberán entregarse foliados y firmados por el postor o el Representante Legal en cada una de sus hojas, separados, en carpetas, en copia simple.

Cabe destacar, que los únicos documentos válidos para la presentación de la propuesta son los formularios impresos entregados por la IESPP PEDRO MONGE CORDOVA - JAUJA. Por lo tanto, cualquier discrepancia en los formularios que presente el proponente con respecto a los entregados por la institución, se tendrán por no presentados.

Aquellos postulantes que no presentan todos los documentos exigidos por la presente Base se entenderá por no presentados y, en consecuencia, quedaran fuera del proceso de evaluación.

- **Documentación:** El sobre deberá contener la siguiente documentación:
 1. Formulario de Postulación.
 2. Declaración Jurada N°1: "Datos del postulante"
 3. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
 4. Copla del Recibo del servicio agua o Luz, donde conste la dirección del postor.
 5. Experiencia documentada en el rubro de servicios de atención en cafetines que permita observar los años de experiencia en el rubro y la calidad del servicio prestado, como mínimo 1 año.
 6. En caso de ser persona jurídica, se debe presentar el RUC, y la escritura de constitución y/o modificaciones, si procediere.
 7. Copia de Certificado oficial de salud con vigencia de 03 meses (carnet sanitario)
 8. Detalle del equipamiento a ser utilizado, en la que indique que es propietario(a) de los bienes, incluyendo marca, modelo y año de fabricación.
 9. Lista de Mobiliario y utensilios para utilizar.
 10. Lista de alimentos por día que expenderán y sus precios de venta.
 11. Propuesta en sobre cerrado de la condición de pago mensual por concepto de concesión de CAFETIN (sobre la base de S/. 920).
 12. Propuesta de apoyo a la institución en fechas festivas: Día del Maestro y Aniversario del IESPP PMC Jauja.

2.3. PROCESO DE LICITACIÓN:

2.3.1 La presente licitación se llevará a cabo con la persona o personas que se presenten adentro de los tiempos establecidos en el cronograma

2.3.2 El acto de la licitación en la modalidad de presentación de propuestas en sobre cerrado se inicia con la presentación del sobre cerrado N° 01.

2.3.3 La Comisión evaluará las distintas propuestas, tomando en cuenta la reglamentación de Cafetines para el expendio de alimentos saludables.

2.3.4 Previa a la suscripción del contrato ganador deberá depositar el pago en Tesorería Instituto de IESPP PEDRO MONGE CORDOVA - JAUJA, correspondiente al primer mes adelantado de renta más la garantía (monto similar al mes a pagar) antes de que ocupe las instalaciones del

- cafetín y en la fecha establecida.
- 2.3.5 En caso de que el ganador desistiere, tomará su Lugar el que quede en segundo puesto. siempre que la comisión considere satisfactoria su propuesta económica y de servicios.
- 2.3.6 En caso de que el postor ganador no efectuara los pagos señalados en el plazo establecido en el punto anterior, el postor que quedo en tercer lugar de mérito asumirá los compromisos antes indicados, al día siguiente de haber sido notificado.
- 2.3.7 En el caso de que el postor que ocupó el tercer puesto tampoco efectuará los pagos, perderé la opción; en este último caso, la comisión deberá convocar a una nueva licitación.
- 2.3.8 El alquiler deberá ser pagado obligatoriamente por adelantado mes a mes según establecido en el cronograma del contrato y se realizará en Tesorería del IESPP PEDRO MONGE CORDOVA - JAUJA
- 2.3.9 Presentar Carné de Salud actualizado, de las personas que laboren dentro del local.
- 2.3.10 El personal que trabaja en la cocina debe portar el siguiente uniforme de manera obligatoria:
- Gorra o Malla en el cabello y en buen estado.
 - Mandil u otro similar en buen estado y limpia.
 - No se pueden usar aretes que cuelguen, anillos, pulseras, relojes.
 - Se tiene que usar pantalones Largos (no faldas ni vestidos).
 - Es indispensable el uso de zapatos cerrado y suela antiderrapante.
 - Se tiene que cambiar de uniforme cuando presente signos de deterioro y que se considere una amenaza a la comida que se prepara.
- 2.3.11 Están obligados a exhibir los precios en pizarrines claramente detallados.
- 2.3.12 La firma del Contrato, será con la persona que presento la solicitud y se dedique a la atención de esta, previa parentación del recibo de pago del mes por adelantado y garantía.
- 2.3.13 Los ganadores que renuncien a continuar trabajando, pese haber firmado el contrato. no podrán ser considerados en posteriores concursos, durante 05 años.
- 2.3.14 Los interesados se someterán a las Cláusulas del Contrato y tendrá vigencia desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2026 indefectiblemente, dándoseles hasta el 06 de enero del 2027 para que retiren todos sus bienes de la institución, bajo responsabilidad caso contrato seguirá pagando el monto de alquiler para la custodia de sus bienes, con los respectivos intereses de Ley, así mismo deberán dejar el cafetín en perfectas condiciones de uso tal como se les entrega.

CAPITULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS MINIMOS

Los requerimientos que se señalan a continuación son esenciales para el otorgamiento de la concesión y funcionamiento de los cafetines al interior de la

Institución, por lo que se solicita una lectura profunda y responsable dado que los requisitos que se describen a continuación son los aceptados bajo responsabilidad del postulante.

3.1 CAFETÍN SALUDABLE

Se entiende por cafetín saludable al recinto, establecimiento o local que cumpla con las normas sanitarias para la preparación y venta de variedad de alimentos saludables a la comunidad. Permitiendo de esta manera, a la comunidad educativa acceder voluntaria y responsablemente a una alimentación sana y equilibrada.

Para la implementación del cafetín saludable el concesionario que se adjudique la licitación y el personal que atienda deberá aceptar ser capacitado y recibir certificación en los siguientes conceptos:

- **Alimentación saludable**, que permita al encargado del cafetín escolar identificar las características de una alimentación saludable, información de gran apoyo para la selección de alimentos.
- **Etiquetado nutricional**, para seleccionar los alimentos según el contenido de nutrientes.
- **Manipulación de alimentos**, para así conocer la importancia que tiene el apropiado manejo de los productos en la prevención de enfermedades gastrointestinales. También se busca cumplir con las exigencias que establece el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Otorgar el servicio de venta de productos surtidos adecuados para el expendio en cafetines, atención cortés y ágil a los usuarios del servicio de los cafetines en la Institución, bajo la modalidad de concesión con las mejores condiciones de calidad y variedad. El servicio debe ser personalizado, especializado, eficiente, de alta calidad de higiene, adecuado, productos sanos y con autorización de MINSA, de acuerdo con las exigencias y necesidades de la institución.

3.3 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE CAFETÍN SALUDABLE - ALIMENTOS SALUDABLES:

Especificaciones de la Implementación

El cafetín cuenta con agua potable, energía eléctrica (instalación debidamente autorizada), contando con estos servicios se puede implementar para vender alimentos perecibles, está autorizado para elaborar todo tipo de alimento al interior del local, como desayunos, menús, sándwich, y otros

además, deberá contar con autorización sanitaria en el rubro. Y queda estrictamente prohibido fumar al interior de este recinto, la falta en este punto facultará al director del Instituto para dar por terminado el contrato de arriendo sin previo aviso.

3.4 PRODUCTOS AUTORIZADOS:

Deben constituir al menos el 80% del volumen total de alimentos ofrecidos en el cafetín.

- Hasta un máximo de 130 calorías por porción.
- Contenido de lípidos y grasas totales no más de 3 gramos por porción.
- Hidratos de Carbono disponibles no más de 20 gramos por porción.
- Alimentos no tengan contenido de grasas Trans y sean de bajo contenido de sodio.
- El envase de los productos elaborados solo podrá contener una porción, no más, ya que el niño come la totalidad del envase y no calcula cuando es una porción

Alimentos Permitidos:

- Agua mineral con o sin gas en envase individual.
- Agua saborizada sin azúcar.
- Refrescos (Chicha morada, agua de cebada, lucma, membrillo, manzana y huesillo)
- Yogurt delta o light (sin azúcar y descremado o semidescremado)
- Lácteos de larga vida en envase individual, con bajo contenido graso descremados o semidescremados.
- Jugos de fruta natural con o sin leche descremada, no se les debe agregar azúcar, néctares Light en envase individual, los jugos y néctares envasados no deben superar los 20g de azúcar por 200ml.
- Galletas integrales o con bajo contenido de azúcar, sin relleno ni recubiertas.
- Queques con fruta natural o frutos secos, sin crema ni chocolate.
- Semillas y Frutos secos sin sal y sin azúcar, no confitados (higos, ciruelas, almendras, pasas, nueces, maní, pistachos, etc.), se considera una porción estándar de 30 gramos.
- Cereales inflados o naturales en envases individuales (quinua, avena instantánea, granola, arroz, maíz o trigo inflado)
- Fruta o verdura natural entera previamente lavada con agua potable, se considerará una porción estándar de 150 gramos.
- Sándwich proveniente de fábricas autorizadas y debidamente rotulados, en pan integral o pan pita la porción no debe superar los 40 gramos, marraqueta la porción no debe superar a los 50 gramos, con agregado de pavo, pollo, atún, jamón, queso bajo en grasa, palta, tomate, porotos verdes, lechuga, sin agregado de mayonesa, salsas, mostaza o ketchup
- Helados de paleta o vasito proveniente de fábricas autorizadas y siempre que se cuente con un equipo de congelación exclusivo para su conservación.

3.5 PERMISO SANITARIO:

Es responsabilidad del postulante adjudicado del cafetín, obtener todos los trámites necesarios para obtenerlos permisos sanitarios, ante una dependencia del Ministerio de Salud.

3.6 PERSONAL DEL CAFETIN:

Especificaciones del personal:

- ❖ Debe tener salud compatible con la función que desarrolla
- ❖ Será obligatorio que el personal a cargo de atender el cafetín escolar cuente con delantal blanco y gorro para que lo utilice cuando ejecute su función.
- ❖ Procurar el lavado de manos especialmente después de ir al baño y tantas veces sea necesario.
- ❖ Mantener orden y aseo personal.
- ❖ Mantener diariamente el aseo y orden del cafetín.
- ❖ Mantener útiles de aseo lejos de los productos alimentarios.
- ❖ Verificar y asegurar la calidad de los productos alimentarios diariamente.
- ❖ Mantener diariamente stock suficiente de productos para cubrir demanda.
- ❖ Además, el concesionario del cafetín deberá apoyar las actividades educativas y recreativas, organizadas por la institución y la comunidad escolar, en tomo a la alimentación saludable

3.7 HIGIENE DEL CAFETÍN:

Es una exigencia mantener el lugar de trabajo, su mobiliario y sus alrededores, en condiciones de higiene óptimas para asegurar la calidad sanitaria de los alimentos que se expenden. Este aspecto será supervisado por la comisión y autoridades locales.

Los desechos y basuras deberán ser eliminados en forma higiénica y segura, debiendo realizarse tantas veces como sea necesario con un mínimo de dos veces al día. Los basureros deben usarse con bolsas plásticas, ser lavados y desinfectados. al menos dos veces a la semana o cuando sea necesario. El lugar de acumulación de basura debe estar alejado del cafetín y mantener los receptáculos con tapa en forma permanente.

Una vez terminada la jornada de atención debe limpiarse con detención el recinto sin dejar desechos para día siguiente y cuidando el almacenamiento de los alimentos del ataque de roedores, otros animales o insectos.

Es necesario inspeccionar regularmente (a lo menos dos veces por semana) la zona circundante del cafetín para identificar posibles plagas (hormigas, moscas, ratones).

3.8 DE LA RESPONSABILIDAD

La manipulación de los alimentos y la verificación de su estado de vencimiento será de exclusiva responsabilidad de la persona que se adjudicó la concesión, por tanto, se libera de toda responsabilidad a la Dirección.

3.9 DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización del adecuado funcionamiento del cafetín será efectuada en forma externa por la Autoridad Sanitaria, MINSA, Municipalidad de Jauja, Ministerio Público y en forma interna por el COES. Además, la fiscalización deberá registrarse en un cuaderno de acta de supervisión que deberá mantener el concesionario para que quede registro. A este cuaderno tendrá acceso y podrá realizar las fiscalizaciones, personal de Salud, como personal de Educación equipo técnico.

3.10 SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y AGUA.

El costo de agua y electricidad está incluido en las rentas. Sin embargo, si el Concesionario está malgastando y/o haciendo uso indebido de estos servicios, se cobrará adicionalmente el costo de estos, lo que quedará a criterio de la Comisión de Recursos Propios.

3.11 APOYO A LA INSTITUCIÓN.

El postor ganador se compromete apoyar a la institución bajo cualquier modalidad en las siguientes fechas festivas.

Día del maestro

Aniversario de la Institución.

CAPITULO IV

PAGO, GARANTIA Y COBRANZA DEL SERVICIO.

El pago mínimo mensual a ofertar es el que se señala en el contrato de adjudicación de cafetín. Se considera el pago mensual durante el periodo lectivo, esto es, entre los meses de abril a diciembre de 2026. Iniciando el pago el 01 de abril (pago por mes adelantado).

Multas: El incumplimiento al pago mensual en la fecha establecida será sujeto a una multa de 1 % del valor de la renta por cada día de atraso.

Al momento de celebrar el contrato, el concesionario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este, mediante el pago de una garantía equivalente a un mes de renta, el que se devolverá el término de la concesión debidamente reajustada. La garantía no podrá imputarse al pago de rentas adeudadas ni a la que corresponde al último mes de vigencia del contrato.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los aspectos no contemplados, serán resueltos por el Comisión del IESPP PEDRO MONGE CORDOVA - JAUJA.

Jauja, marzo de 2026.

La Comisión

